



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-112346023-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-112346023-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GRIENSU S.A., solicita la cancelación de los Certificados Nros. PM 1073-1, PM 1073-2, PM 1073-184, PM 1073-215, PM 1073-221, PM 1073-274, PM 1073-277, PM 1073-278 y PM 1073-288, inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – CANCELÉNSE el Certificados Nros. PM 1073-1, PM 1073-2, PM 1073-184, PM 1073-215, PM 1073-221, PM 1073-274, PM 1073-277, PM 1073-278 y PM 1073-288, inscriptos en el RPPTM, propiedad de la

firma GRIENSU S.A., de acuerdo con el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º. – Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición. Cumplido, archívese.

EX-2023-112346023 -APN-DGA#ANMAT

nbe

am